



Resolución de Secretaría General N° 003-2014-SENACE/SG

Lima, 11 de agosto de 2014

VISTO: El Memorando N° 025-2014-SENACE-SEG del 11 de agosto de 2014, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2014-SENACE/JS del 27 de marzo de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, correspondiente al año 2014, con un total de 32 procesos de selección;

Que, asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 026-2014-SENACE/J y las Resoluciones de Secretaría General N°s 001 y 002-2014-SENACE/SG, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación, respectivamente, del Plan Anual de Contrataciones del SENACE, correspondiente al año 2014;

Que, mediante Memorando N° 025-2014-SENACE-SEG, se ha propuesto la reconfiguración del Comité Especial Permanente —encargado de la conducción de las Adjudicaciones Directas programadas en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE— designado mediante Resolución Jefatural N° 009-2014-SENACE/JS del 28 de marzo de 2014;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad designará un Comité Especial Permanente o Ad Hoc, que deberá llevar adelante el proceso de selección, el mismo que estará conformado por tres (3) miembros integrantes titulares con igual número de suplentes; uno (1) de los cuales deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; asimismo, precisa que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 30° del citado Reglamento, establece que cuando se trate de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, se podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;



Que, habiéndose propuesto la reconfirmación del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de las Adjudicaciones Directas programadas en el Plan Anual de Contrataciones del SENACE, resulta necesario modificar la Resolución Jefatural N° 009-2014-SENACE/JS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J del 22 de mayo de 2014, se delegó en el Secretario General la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc del SENACE;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 024-2014-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 009-2014-SENACE/JS, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Aprobar la conformación de los Comités Especiales Permanentes encargados de la conducción de las Adjudicaciones Directas en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, según el siguiente detalle:

1. *Comité Especial Permanente para bienes y servicios comunes:*

Titulares

Juan Carlos Bravo Valencia	Presidente
Edison Vicente Chalco Cangalaya	Primer Miembro
Giannina Roxana Núñez Brito	Segundo Miembro

Suplentes

Bettsy Liset Madueño Avalos	Presidenta
Lillian Pierina Ynguil Lavado	Primer Miembro
Eder César Roberto Espinoza Wilson	Segundo Miembro

2. *Comité Especial Permanente para bienes y servicios informáticos:*

Titulares

Fernando Augusto Núñez Calderón	Presidente
Edison Vicente Chalco Cangalaya	Primer Miembro
Juan Carlos Bravo Valencia	Segundo Miembro

Suplentes

Roodwin Bahamonde Meléndrez	Presidente
Lillian Pierina Ynguil Lavado	Primer Miembro
Bettsy Liset Madueño Avalos	Segundo Miembro"

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y a cada uno de los miembros de los Comités Especiales Permanentes conformados en el Artículo precedente.

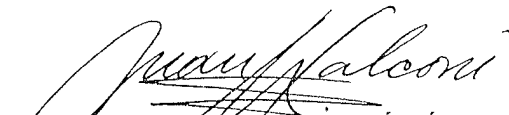




Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JUAN TEODORO FALCONI GÁLVEZ
Secretario General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - SENACE

